

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	PETICIONES BANCO DE DATOS	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/1995 de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas	Control y estadística de las peticiones realizadas al servicio de atención de usuarios del Departamento de Banco de Datos	Personas o Entidades que solicitan datos de encuestas elaboradas por el Organismo.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono y correo electrónico. Tipificación profesional de alto nivel.	No están previstas	No están previstas	2 años en tanto el interesado no solicite la supresión o ejercite el derecho de oposición, siempre que haya finalizado la relación con el CIS y no sea necesaria la información para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	VENTA DE PUBLICACIONES	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal Art. 6.1.b) Existencia de una relación contractual	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Gestión de suscriptores y gestión integral de las ventas de publicaciones del organismo	Personas físicas o jurídicas suscriptores y compradores de publicaciones elaboradas por el organismo.	Datos identificativos: NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono Datos bancarios para el posible cobro de suscripciones domiciliadas.	A la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA A las entidades de crédito, para el cobro de suscripciones domiciliadas	No están previstas	Al menos 4 años desde la venta, de acuerdo con la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, siempre que ya haya finalizado la gestión de la transacción, no se mantenga relación con el interesado, no sea necesaria la información para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	GESTIÓN DE PUBLICACIONES	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/1995 de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas	Gestión de actividades de formación y difusión organizadas por el CIS. Mantenimiento del fondo documental y bibliográfico del CIS. Edición de revistas científicas y libros por el CIS. Gestión administrativa y académica de los cursos y eventos. Evaluación de candidaturas a los premios y ayudas convocados por el CIS	Participantes en las publicaciones editadas por el CIS (miembros de los consejos asesores y de redacción de las publicaciones, autores, evaluadores, otros colaboradores...)	Datos identificativos: NIF, Nombre y apellidos, Dirección, teléfono, correo electrónico. Datos académicos y profesionales: Titulación académica, Área de conocimiento, Investigaciones, Publicaciones, Curriculum Vitae. Expediente Académico. Datos bancarios en caso de pagos (consejos editoriales).	A la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA A las entidades de crédito, para el cobro de suscripciones domiciliadas	No están previstas	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite la supresión o ejercite el derecho de oposición, siempre que haya finalizado la relación con el CIS y no sea necesaria la información para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual	RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP y su normativa de desarrollo	Expediente personal del personal adscrito al CIS. Control horario. Incompatibilidades. Formación del personal. Planes de pensiones. Acción social. Prevención de riesgos laborales.	Personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el CIS.	Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades) y datos sobre ejecución de sanciones en materia de función pública. NIF, Número de Seguridad Social/Mutualidad, Número de registro de personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma. Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias sociales: fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo ausencia.	Al Registro Central de Personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A la entidad a quien se encomienda la gestión en materia de riesgos laborales, según dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las mutualidades de funcionarios. A las entidades gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. Al Instituto Nacional de Administración Pública y a otros organismos públicos que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado. Al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	No están previstas	Una vez finalizada la relación laboral entre el responsable y el trabajador, cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual. Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.e) RGPD. Ejercicio de poderes públicos	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público	Tramitación de expedientes de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto del CIS. Pagos a acreedores, proveedores de servicios y suministros y colaboradores del CIS. Gestión de contratos.	Proveedores.	Datos identificativos: NIF, Nombre y apellidos, Dirección. Razón social, Nacionalidad, datos bancarios, importes percibidos/abonados	Entidades bancarias. A la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A la AEAT, en virtud de lo establecido en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes del IS, IRNR y IP; Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA; y otra normativa tributaria. Al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017.	No están previstas	Los datos se conservan al menos durante 4 años en base a los dispuesto en el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 15 de la Ley 47/2003, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	GESTIÓN DE ENCUESTADORES	Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual. Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.e) RGPD. Ejercicio de poderes públicos	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público	Gestión de la realización y tramitación del pago de las encuestas y sondeos de opinión del organismo. Gestión de incidencias de encuestadores.	Encuestadores y sus coordinadores provinciales.	Datos identificativos: NIF, Nombre y apellidos, Dirección, correo electrónico. Datos bancarios, importes percibidos/abonados	Entidades bancarias. A la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A la AEAT, en virtud de lo establecido en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes del IS, IRNR y IP; Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA; y otra normativa tributaria. Al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017.	No están previstas	Los datos se conservan al menos durante 4 años en base a los dispuesto en el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 15 de la Ley 47/2003, siempre que no se mantenga relación con el interesado, no sea necesaria la información para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	GESTIÓN DE NÓMINAS	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP y su normativa de desarrollo	Gestión de la nómina del personal del CIS. Los usos son los derivados de la emisión de la nómina, y todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica a los afectados; informes y ficheros destinados a realizar las liquidaciones de las retenciones del IRPF, Seguridad Social o MUFACE y/u otras mutualidades de funcionarios y bancos pagadores; certificados de haberes; seguimiento contable del capítulo 1 presupuestario; gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal	Personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el CIS.	Categorías especiales de datos: afiliación sindical y salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado). Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Número de Seguridad Social o mutualidad de funcionarios, Número de registro de personal, e-mail, Firma. Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento y datos familiares. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalles del empleo y carrera administrativa: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador. Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes. Datos de transacciones: compensaciones/indemnizaciones por dietas.	A la AEAT, en virtud de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social a efectos recaudatorios A MUFACE, a las mutualidades de funcionarios y/o Colegios de Huérfanos a los que voluntariamente coticen algunos funcionarios, en su caso. A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en virtud del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado A los entes bancarios, los datos necesarios para el abono de los haberes líquidos.	No están previstas	Una vez finalizada la relación laboral entre el responsable y el trabajador, cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	VIDEOVIGILANCIA	Art. 6.1.e) RGPD. Interés público		Grabación y tratamiento de imágenes para la seguridad exterior de las personas que acceden a la sede del CIS (Calle Montalbán, 8, 28014 Madrid). El uso previsto es la realización de labores de seguridad y vigilancia del edificio. Videovigilancia.	Personas físicas que acceden al edificio del centro.	Imagen	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No están previstas	Transcurrido un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Juzgados y Tribunales previa solicitud explícita.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	REGISTRO DE VISITAS	Art. 6.1.e) RGPD. Interés público		Control de las visitas y personas que acceden al CIS a efectos de la seguridad del edificio.	Personal ajeno que entra en el edificio: usuarios de la biblioteca; colaboradores del CIS; asistentes a actos.	NIF, Nombre y apellidos. En su caso, datos de la representación que ostentan o de la persona jurídica a la que pertenecen o representan.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	No están previstas	Transcurrido un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Juzgados y Tribunales previa solicitud explícita.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	ESTUDIOS	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/1995 de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas. (art.5)	La realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española y de las diferentes Comunidades Autónomas, cuando proceda; proporcionen diagnósticos sobre situaciones y asuntos sociales y sirvan de orientación a los poderes públicos en sus iniciativas normativas y ejecutivas. La creación y mantenimiento de bases de datos en las materias de opinión.	Personas residentes en España, de 16 años o más.	No se recogen datos identificativos, únicamente datos sociodemográficos que pueden definir un perfil. Categorías especiales de datos: ideología, afiliación sindical, religión y creencias; salud, origen étnico o racial y vida sexual.	No están previstas	No están previstas	Se conservan indefinidamente	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	GESTIÓN DE AYUDAS, PREMIOS Y EVENTOS	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 38/2003 General de Subvenciones Ley 39/1995 de Organización del Centro de Investigaciones	Gestión de actividades de formación y difusión organizadas por el CIS. Gestión administrativa y académica de los cursos y eventos. Evaluación de candidaturas a los premios y ayudas convocados por el CIS	Estudiantes e investigadores sociales asistentes a eventos, solicitantes de ayudas o que presentan su candidatura a los premios que concede el CIS.	Datos identificativos: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes	Jurados de los premios. Publicación en la página web del CIS.	No están previstas	Un año a partir de la resolución de concesión para las personas en lista de espera o no admitidas; dos años para el listado de las personas concesionarias; indefinido para los concesionarios de premios y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS Departamento de Banco de Datos	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de los documentos que se presentan en el CIS para su tramitación y de los que remite el Centro.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del CIS. Personal del CIS destinatarios o remitentes de documentos.	NIF o documento identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Correo electrónico. Extracto del contenido del documento. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: puesto de trabajo. Datos de representación, en su caso. La documentación presentada o enviada (hasta su remisión al destinatario)	A otros órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.	No están previstas	A determinar, cuando haya finalizado su tramitación y no sean necesarios para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Centro de Investigaciones Sociológicas.